



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

24 de mayo de 2023.-

VISTO:

Las solicitudes de colaboración efectuada por los artistas JULIETA BANACH DNI 43.866.437; PATRICIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI 31.480.864; JUAN PABLO MOYANO DNI 35.332.214 Y LUCAS EMMANUEL GELVEZ DNI 29.659.020, los cuales realizan diferentes tipos de actividades artísticas y culturales, con motivo de solventar los gastos para participar de distintos eventos culturales y artísticos,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura y Educación Municipal ha trabajado con el objetivo de formalizar planificaciones de apoyo a los trabajadores de la cultura local,

Que por lo mismo, y teniendo en cuenta la loable tarea y esfuerzo que realizan cada uno de estos jóvenes artistas, con el apoyo incondicional de cada familia que hay detrás de cada uno de ellos, se ha resuelto incentivar con motivo de fomentar toda clase de actividades en relación a lo artístico y cultural,

Que es intención de este Gobierno brindar ayuda a todas las personas que desarrollen actividades artísticas y culturales de nuestra ciudad, en razón de la importancia que se le asigna a que los jóvenes abracen una vocación que los contenga y aleje de prácticas perniciosas hoy tan expuestas en nuestra sociedad,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

- ARTÍCULO 1*.-** Otorgase un subsidio a los siguientes artistas de Nuestra Ciudad:
- JULIETA BANACH DNI 43.866.437; por Pesos VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)
 - PATRICIA SOLEDAD FERNANDEZ DNI 31.480.864; por Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-)
 - JUAN PABLO MOYANO DNI 35.332.214, por Pesos VEINTE MIL (\$20.000.-)
 - LUCAS EMMANUEL GELVEZ DNI 29.659.020, por Pesos TREINTA MIL (\$30.000.-)

Los mismos serán con destino a solventar los gastos por la participación en diferentes eventos artísticos, culturales, por su actuación y participación en cada uno de los eventos, que se realizaran en la Ciudades Vecinas, en el próximo fin de semana, atento los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 2*.- El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.06 – 5.1.4.0 “Ayuda a Deportistas y Artistas Locales” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°1061
mgj

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte